

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 11 DE 2015

(septiembre 29)

Diario Oficial No. 49.653 de 2 de octubre de 2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019>

Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019, 'por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República', publicada en el Diario Oficial No. 50.949 de 10 de mayo 2019.

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo [6](#)o del Decreto 273 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [6](#)o del Decreto 273 de 2000 otorga la facultad de expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Auditoría General de la República al Auditor General de la República, teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse en cada una de ellas, para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión y objetivos de la entidad.

Que en desarrollo del artículo [3](#)o, literal b) de la Ley 909 de 2004, por la cual se hizo extensiva la Carrera Administrativa General a la Auditoría General de la República (AGR), y por lo tanto de sus decretos reglamentarios dentro del ámbito de aplicación de dichas normas y en armonía con las disposiciones contenidas en el Decreto-ley [272](#) de 2000, Decreto [273](#) de 2000 y el Decreto [1497](#) de 2003, y en virtud del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, y a su vez del Plan Estratégico Institucional 2015-2017, es pertinente ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República, conforme a las normas citadas.

Que a partir de la expedición de la Ley [909](#) de 2004 y sus decretos reglamentarios, la Auditoría General de la República ha avanzado en el proceso de adecuación y ajuste al interior de la Institución con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y elaborar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Auditoría General de la República, que responda al contenido funcional de los empleos, áreas de desempeño, procesos y procedimientos que deben ejecutarse, para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión y objetivos de la AGR, según los lineamientos que fije el Auditor General de la República.

Que el artículo [17](#) Numeral 2o de la Ley 909 de 2004, señala: “Todas la entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto”.

Que en el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo -2014-2018- aprobado mediante Ley [1753](#) de 2015 se estableció que: “En materia fiscal se incrementará la cobertura y la calidad de la vigilancia y el control mediante la construcción de un nuevo modelo de control fiscal que avance hacia una vigilancia y control posterior y selectivo más efectivos. Se consolidarán además alianzas estratégicas con organismos de control nacionales e internacionales al tiempo que se promoverá la participación ciudadana en la vigilancia y el control fiscal. (...).

En cuanto al proceso auditor, se promoverán mejoras a la efectividad y oportunidad de la vigilancia de la gestión fiscal de la Auditoría General de la República (AGR) con miras a fortalecer el ejercicio del control fiscal. La AGR impulsará también la gestión del conocimiento, en relación con el control y la vigilancia tanto fiscal como social de los recursos públicos a través de estudios técnicos y del diseño de metodologías para su ejercicio, buscando afianzar un modelo de excelencia en la gerencia pública focalizado y adaptable a los órganos de control fiscal. Este modelo tendrá un enfoque de gestión orientado al interés general, que enfatice en el adecuado uso del patrimonio público, fomente estrategias anticorrupción y fortalezca el cumplimiento de los compromisos y protocolos éticos aplicables a los servidores públicos dedicados al ejercicio del control fiscal.

Se propiciará también la generación de sinergias y la armonización metodológica de modo que esta facilite la colaboración y el trabajo armónico entre las contralorías, entidades públicas y privadas, contribuyendo al posicionamiento, la credibilidad y en el logro mejoras en eficiencia asociadas al ejercicio de este tipo de control”.

Que para la Auditoría General de la República es de vital importancia cumplir con lo señalado en el plan Estratégico Institucional 2015-2017 “Vigilando para todos”, el cual busca fortalecer la vigilancia de la gestión fiscal con énfasis en las fuentes y usos de los recursos públicos y sus formas de contratación, impulsar la modernización del sistema de control fiscal, la atención y promoción de la participación ciudadana y contribuir al mejoramiento de los sujetos de control.

Que en cumplimiento de su función de vigilancia y de coadyuvancia sobre la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, y el Fondo de Bienestar Social de la CGR, así como el desarrollo de las estrategias anteriormente mencionadas, la Auditoría General de la República cuenta con una planta de personal autorizada conformada por 222 funcionarios de los cuales el 69% corresponden al área misional, distribuidos en el Nivel Central y en el Nivel desconcentrado, este último lo conforman las diez gerencias seccionales de la AGR, con sedes en Medellín, Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería, por lo cual considera necesario ampliar las disciplinas profesionales de la planta global de empleos de la entidad, lo que permitirá contar con un capital humano técnico especializado que contribuya en la transformación, depuración y modernización del sistema de control fiscal colombiano, y a su vez a la realización de un control fiscal oportuno, eficiente y efectivo.

Que para la determinación de las disciplinas académicas y/o profesionales, se efectuó un estudio de la clasificación establecida en los núcleos básicos de conocimiento definidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el propósito de garantizar el

acceso efectivo al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo de conocimiento, teniendo en cuenta las nuevas ofertas académicas que se van generando en el sistema de educación colombiano.

Que para el ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Auditoría General de la República, se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, en concordancia con la nomenclatura que para los empleos de la AGR señala el Decreto [273](#) de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019>

Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de Auditoría General de la República fijada por la Resolución Orgánica número [001](#) de 2013 cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen a la Auditoría General de la República, contenidos en el documento adjunto denominado “**Manual específico de Funciones y Competencias Laborales**” que hace parte integral de la presente Resolución:

ARTÍCULO 2o. COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

<Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019> Las competencias comunes para los diferentes empleos a que se refiere el presente manual específico, son las señaladas en el Decreto 2539 del 22 de julio de 2005 artículo [7o](#), debiendo los Servidores Públicos poseer y evidenciar las competencias establecidas en el documento adjunto “**Manual específico de Funciones y Competencias Laborales**” que hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019> Las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos que como mínimo se requieren para desempeñar los empleos a que se refiere el presente manual específico de funciones y de competencias laborales, se encuentran de conformidad con lo señalado en el Decreto 2539 del 22 de julio de 2005 artículo [8o](#).

PARÁGRAFO ÚNICO: El Auditor General de la República, distribuirá internamente los empleos de la planta global de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019> Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia, no podrán ser compensados por experiencia y otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019> El Director de Talento Humano dará a conocer a los servidores públicos las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos.

PARÁGRAFO ÚNICO: En cumplimiento del principio de publicidad será divulgada la presente resolución y sus documentos complementarios a los funcionarios de la Auditoría General de la República y la ciudadanía en general a través de los medios institucionales establecidos en la Auditoría General de la República (Página web e intranet).

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4 de 2019> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución número [010](#) del 10 de agosto de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2015.

Publíquese y cúmplase.

El Auditor General de la República,

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

